

DECRETO ALCALDÍCIO N° 4034/

BULNES, **01 DIC. 2025**

APRUEBA INFORMATIVO "IVº VERSIÓN  
FERIA DEL EMPRENDIMIENTO" COMUNA DE  
BULNES.

**VISTOS:**

- A) Las facultades que me confiere la ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- B) Decreto Alcaldicio Nro. 1636 del 22-04-2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama.
- C) Decreto Alcaldicio Nro. 7674 del 18-12-2024 que aprueba presupuesto área municipal año 2025.
- D) Decreto Alcaldicio Nro. 7673 del 18-12-2024 que aprueba plan anual de acción municipal año 2025 de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- E) Decreto Alcaldicio Nro. 7422 del 06-12-2024 que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes al Sr. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol N°261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Bulnes en otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Bulnes, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso administración de los bienes de uso público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

**DECRETO:**

1.- Apruébase INFORMATIVO "FERIA PRODUCTIVA DEL EMPRENDIMIENTO 2026" el que regirá en funcionamiento y ordenamiento de los participantes de la feria.

2.- Dicha actividad se efectuará en la Plaza de Armas de Bulnes ubicadas entre las calles Carlos Palacios, Aníbal Pinto, Víctor Bianchi, Manuel Bulnes con horario de funcionamiento entre las 9:00 hrs hasta las 00:00 hrs.

3.- La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ Sr Pablo Victoriano Durán Profesional de la oficina Omil, o quién Subrogue o reemplace.
- ✓ Sra Eimi Méndez Fuentes Encargada Fomento Productivo o quién Subrogue o reemplace.
- ✓ Sra Valeria Figueroa Veloso Directora DDEL o quién Subrogue o reemplace.

4.- El responsable de la correcta ejecución de esta actividad será la señorita Valeria Figueroa Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local, o quién subrogue, reemplace o ejerza esta función, junto a su equipo de la DDEL.

5.- Establecese que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no se hará responsable de accidentes, robos, multas, hurtos y seguridad de cada locatario autorizado y público asistente. La Ilustre Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de modificar fechas y/u horarios de las autorizaciones e incluso suspender éstas de acuerdo a emergencias climatológicas, por desórdenes, disturbios y/o sugerencias de las autoridades e instituciones de orden y seguridad con el fin de resguardar la seguridad vial, ciudadana y orden público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**



GBT/UAV/RSMG/BSA/NMO/TV/emf

Distribución:

DAF - TESMU- INSPECTORES MUNICIPALES- OF.SEGURIDAD CIUDADANA-DTTO-  
DOM-SECPLAN- DESAMU-ALCALDIA-COMUNICACIONES-3ra.COMISARIA BULNES-  
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES -DDEL.

**INFORMATIVO  
IV° VERSIÓN FERIA DEL EMPRENDIMIENTO  
PLAZA DE ARMAS DE BULNES 2026**

A través de este informativo, les comunicamos que el sábado 28 de febrero del 2026 se llevará a cabo la “**IV versión de la feria del emprendimiento**”, como parte de las actividades de verano de la comuna de Bulnes.

Si desea participar en la feria, deberá cumplir con los siguientes requisitos y trámites:

**1.-¿Quienes pueden postular?**

Podrán postular emprendedores con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en la comuna de Bulnes, que deseen participar con un stand en la “IV versión de la feria del emprendimiento” en nuestra comuna. **\*Cabe destacar que se priorizará a los emprendedores locales\***.

La fecha de postulación será desde el Miércoles 03 de diciembre hasta el Miércoles 10 de diciembre de 2025, de 8:30 hrs a 14:00 hrs. Mayor información acercarse a la Oficina Fomento Productivo o Secretaría Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Santa María N°368, Bulnes.

**2.-Postulación**

- ✓ Ficha de postulación.
- ✓ Declaración jurada simple de responsabilidad.
- ✓ Registro Social de Hogares(RSH), que se puede obtener en [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl).
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

La documentación estará disponible para retiro desde el miércoles 03 de diciembre 2025 en oficina de Fomento Productivo o descargar a través de la página de la Ilustre Municipalidad de Bulnes o en su defecto descargar directamente de sus redes sociales.

3.-Cada participante al momento de postular se da por enterado y deberá asistir obligatoriamente a la reunión que se realizará el 02 de febrero 2026, a las 15:00 hrs en las dependencias del Auditorio en el Edificio de la Cultura ubicado en calle Arturo Prat N°367,Bulnes,dónde se indicarán los horarios de funcionamiento y la asignación de puestos. Solo se llamarán con anterioridad a los postulantes no seleccionados.

**Quien no pueda asistir a reunión, debe enviar un representante(Mayor de edad),en caso contrario será eliminado de la nómina.**

4.-Cada postulante que desee vender algún producto deberá realizar el trámite ante Servicio Impuestos Internos de manera individual, a partir del 03 de febrero 2026 y hasta antes de la realización de la actividad. La declaración ante el S.I.I. Será de exclusiva responsabilidad de cada participante. Para realizar este trámite, el(la) interesado(a) deberá contar con la autorización escrita la cual debe retirar en Oficina Fomento Productivo ubicada en calle Santa María N°368,Bulnes.

**5.-Criterios de selección**

Quedan inadmisibles los siguientes casos:

- ✓ Las postulaciones efectuadas fuera de plazo.
- ✓ Los postulantes que no adjunten la documentación solicitada.
- ✓ Las postulaciones que presenten su ficha de postulación incompleta.

**6.- Comisión evaluadora y de selecciones.**

El proceso de evaluación y selección de los postulantes será conformado por funcionarios municipales que serán los responsables del cumplimiento de cada postulación. Los funcionarios serán las siguientes personas:

- ✓ Sr Pablo Victoriano Durán Profesional de la oficina Omil, o quién reemplace.
- ✓ Sra Eimi Méndez Fuentes Encargada Fomento Productivo o quién reemplace.
- ✓ Sra Valeria Figueroa Veloso Directora DDEL o quién reemplace.

**7.-Cada postulante seleccionado deberá tener toldo propio, no mayor a 3x3 mts, y la implementación necesaria para las muestras y/o venta de sus productos.**

8.-Para la feria productiva “IV versión de la feria del emprendimiento”2026 estará prohibido la venta de bebida alcohólicas.



**9.-Generalidades**

- a) Los alimentos, éstos deberán venir preparados desde su domicilio.
- b) Evitar la exposición directa del sol hacia los alimentos.
- c) Mantener los alimentos cubiertos, para evitar que los insectos y otros contaminantes se posen sobre ellos.
- d) Los alimentos perecibles deben mantenerse a baja temperatura(refrigerada o en envases protegidos).
- e) Disponer de agua en calidad de potable en bidón con llave.
- f) Disponer de boletas o facturas de las materias primas o alimentos comprados, para constatar su procedencia.
- g) Disponer de piso en el stand, de material lavable, en caso de elaboración de alimentos.
- h) Cada expositor deberá contar con todas las medidas de higiene y seguridad necesarias.
- i) Horario de la feria productiva: deberá estar funcionando desde las 9:00hrs hasta las 00:00hrs.
- j) Está estrictamente prohibida la venta de productos que no fueron señalados anteriormente en su ficha de postulación y por ende su no autorización.
- k) Cada emprendedor seleccionado deberá encargarse de sus propios desechos generados durante la actividad.
- l) Prohibido el comercio ambulante.

**IMPORTANTE:** Debe asistir con tiempo suficiente a la reunión el día 02 de febrero 2026 a las 15:00 hrs en el Auditorio del Edificio de la Cultura tal como se indica en el punto n°3 de este informativo, ya que todos los temas tratados son de importancia para esta feria productiva y para otros eventos futuros.



Valeria Figueroa Veloso  
Directora Desarrollo Económico Local

